

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3036
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: EDIFICIO NORMANDIE PH.
DEMANDADA: FUNDACION LOS AMIGOS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00454-00.

VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En memorial que antecede la apoderada de la parte ejecutante, solicita se libre el despacho comisorio, para tal efecto, allega el certificado de tradición emitido por la Oficina de Instrumentos Públicos en el que se evidencia el registro de la medida de embargo decretada por este Despacho sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 370-887119, solicitud que será despachada favorablemente por ser precedente y en consecuencia se comisionara al Juez Civil Municipal de Cali con Conocimiento Exclusivos de Despacho Comisorio, según el ACUERDO PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 expedido por el C. S. de la J.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: A fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre los derechos que posea la demandada FUNDACION LOS AMIGOS personería jurídica de Panamá No. 46903, respecto del inmueble ubicado en la AVENIDA 6#5 OESTE-60 Apartamento 502 de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-887119 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. (Valle del Cauca), **COMISIONESE** al Juez Civil Municipal de Cali con Conocimiento Exclusivos de Despacho Comisorio, para la práctica de dicha diligencia, al tenor de lo dispuesto en el art. 38 inciso 3 del C. G. del P., quien tendrá las facultades de: designar y posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo por su no comparecencia, el cual deberá pertenecer al registro vigente de auxiliares de la justicia que se aplique en este distrito; señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia y fijar los honorarios del secuestre en la diligencia.

SEGUNDO: **LÍBRESE** el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso a fin de que se efectúe dicha diligencia.

Firmado Por:

Kelly Johanna Muñoz Morales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c2a124d5953e04863e36a8ab4e09c2fde31c14a0f9ff3a843ad0f5026e4dfe**

Documento generado en 21/11/2023 02:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>